



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y DE  
ACERCAMIENTO

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE ANTOFAGASTA

&

HÉCTOR ONOFRE CARVALLO CABRERA

En Antofagasta, a 02 de junio del 2014, entre Héctor Onofre Carvalho Cabrera, RUT N° 5.595.983-8, domiciliado en calle Riquelme N° 468, Antofagasta, en adelante "el transportista", y la **Corporación Municipal de Desarrollo Social de Antofagasta**, RUT N° 71.102.600-2, representada por **Arturo Basadre Reyes**, Secretario General Ejecutivo, RUT N° 7.453.678-6, ambos domiciliados en Avenida Argentina N° 1595, 2° piso, Antofagasta, en adelante e indistintamente "La Corporación" o "CMDS", se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios de transporte y de acercamiento.

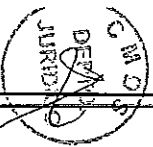
**PRIMERO: OBJETO.**

Por el presente instrumento, la Corporación contrata a don Héctor Onofre Cabrera Carvalho, como prestador del servicio de transporte y acercamiento, para sus instalaciones correspondientes a la Escuela ubicada en Caleta Constitución, Antofagasta, dependiente de su administración.

**SEGUNDO: ALCANCE DEL SERVICIO.**

El servicio de transporte y acercamiento considera proporcionar todos los recursos necesarios para ejecutar los servicios propios de este contrato, tales como un vehículo en excelentes condiciones mecánicas, aseado y un conductor. El servicio contratado se ejecutará con el traslado del docente y los alumnos desde y hacia la Caleta Constitución, de acuerdo a las siguientes condiciones:  
El transportista deberá concurrir a la Unidad Educativa D-136 "Reverendo Padre Patricio Cariola" ubicada en Avenida Bonilla N° 10222 a retirar al docente a cargo.

Luego, deberá dirigirse al Balneario Juan López, a Caleta Chirrí y a Caleta El Bote, donde deberá retirar los alumnos correspondientes y finalmente, deberá transportar a todos hasta Caleta Constitución. El trayecto será el mismo de ida y de vuelta y dicho recorrido, se hará en los



siguientes horarios: Lunes y miércoles a viernes desde las 07:15 hrs. hasta 16:00 hrs. y martes desde las 07:15 hrs. Hasta 16:00 hrs.

**TERCERO: PRECIO DEL CONTRATO.**

Por la prestación de los servicios objeto del presente contrato, la CMDS pagará al transportista, la suma de \$1.300.000.- (Un millón trescientos mil pesos) mensuales sin I.V.A.

**CUARTO: FACTURACIÓN Y PAGO.**

Las facturas deben ser emitidas a nombre de:

**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL ANTOFAGASTA.**

**RUT N°: 71.102.600-2**

**Avda. Argentina N° 1595, 2º piso, Antofagasta.**

Todas las facturas deberán ser remitidas a la oficina de Servicios Generales de CMDS, al domicilio de la Corporación ya indicado. Las facturas dirigidas a un domicilio diverso o recibidas por una persona distinta a la antes indicada, se tendrán por no recibidas por la Corporación.

La Corporación tendrá un plazo de treinta días corridos, contados desde la recepción de la factura para el reclamo de su contenido.

El valor de los servicios que por este acto se contrataran, se reajustaran cada 12 meses en el porcentaje de variación que haya experimentado el Índice de Precios al Consumidor en el año respectivo, informado por el Instituto Nacional de Estadísticas, o el organismo que lo reemplace o sustituya, durante los doce meses anteriores a su aplicación, tomando como base la fecha de contrato, siempre que exista renovación del mismo de acuerdo a la cláusula quinta de este instrumento.

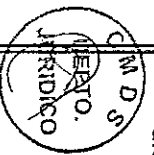
**QUINTO: PLAZO DEL CONTRATO.**

El presente contrato tendrá una vigencia desde el 24 de marzo de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014. Éste contrato se renovara automáticamente por periodos iguales, salvo que una de las partes de aviso de término con treinta días corridos de anticipación a la fecha de cada vencimiento.

**SEXTO: TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

La CMDS podrá poner término inmediato al presente contrato sin que el transportista tenga derecho a indemnización alguna, en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento total o parcial por parte del transportista a las obligaciones que el presente contrato le impone. En este caso, la CMDS procederá a avisar por escrito al transportista con diez (10) días corridos de anticipación a la fecha en que se hará expirar el contrato.



- b) Por demora de más de quince (15) días corridos en la iniciación de los servicios contratados desde la fecha de inicio señalada en el contrato.
- c) Esta prerrogativa también podrá ser aplicada por la CMDS en los casos de disolución, quiebra, insolvencia o proposiciones de convenio judicial o extrajudicial del transportista.

El transportista por su parte, tendrá derecho a poner término anticipado al contrato, si la CMDS no cumpliera con sus obligaciones contratadas o se atrasare en el pago de las sumas convenidas por más de treinta (30) días corridos. En este caso el transportista, procederá a avisar por escrito a la empresa en tal sentido, con treinta (30) días corridos de anticipación a la fecha de término del contrato. En cualesquiera de los eventos descritos las partes procederán a liquidar el contrato, estimándose las sumas adeudadas según el avance del mes, deduciendo cualquier suma que derive de algún concepto asociado al contrato, todo ello, sin perjuicio de las acciones indemnizatorias que cada parte tuviere derecho a deducir.

No obstante ello, la CMDS podrá poner término a la relación contractual, mediante el despacho de carta certificada, dirigida a la otra parte al domicilio señalado en la comparecencia, al menos con treinta (30) días de anticipación, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna.

#### **SÉPTIMO: OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES.**

El transportista se obliga a lo establecido en la cláusula segunda y especialmente a:

- a) Deberá velar por la continuidad del servicio.
- b) Realizar los servicios propios de este contrato, proveyendo de todo lo necesario que se emplee en la prestación de los servicios.
- c) Responder, a través de los organismos correspondientes, de los eventuales accidentes que pudiese sufrir el personal del transportista en el desarrollo de sus labores.
- d) Respetar las normas legales y reglamentarias relativas a la higiene y seguridad de la actividad que se desempeña de acuerdo al Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad de la CMDS. (adjunto al contrato)
- e) Informar a CMDS acerca del cumplimiento de las obligaciones que impone la ley en materia de seguridad y salud en el trabajo, cuando sea requerido.
- f) Informar al administrador de contrato de CMDS de cualquier irregularidad que observe en el desarrollo de las labores de transporte y acercamiento y en relación a las condiciones de higiene y seguridad que pudiesen afectarle.

La CMDS se obliga a pagar la suma convenida en el contrato y especialmente a:

- a) Otorgar acceso a las instalaciones al personal del transportista para el cumplimiento de sus funciones, en los horarios y lugares convenidos.



**OCTAVO: OBLIGACIONES ESPECIALES DEL PRESTADOR:**

El transportista se obliga a supervisar la materialización eficiente del servicio y el desempeño de su personal y a mantener una permanente coordinación con CMDS con el objeto de solucionar los requerimientos propios de la prestación de servicios que da cuenta el presente contrato. El transportista y sus dependientes se someten al interior de las dependencias de CMDS a las obligaciones contenidas en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad y al Reglamento de Seguridad para el Ingreso a las dependencias de CMDS, el que deberá conocer y aceptar.

**NOVENO: ADMINISTRACIÓN OPERATIVA DEL CONTRATO.**

La CMDS designará su respectivo administrador encargado del contrato, cuya función será representarla en la discusión de las materias operacionales relacionadas con la ejecución del mismo. El transportista, por su parte, se representará por sí mismo. Así, se designa por este acto como representante de CMDS a Esteban Ampuero Allendes, Jefe de Servicios Generales, quedando la Corporación facultada para reemplazarlo, sin expresión de causa. Lo anterior, sin perjuicio de la participación de los representantes legales de ambas partes cuando se requiera.

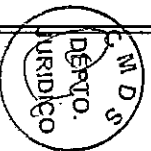
**DÉCIMO: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.**

Ninguna de las partes contratantes será responsable por cualquier incumplimiento, total o parcial de sus obligaciones contractuales, si tal incumplimiento se deriva de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, incluyendo, pero no limitado a terremotos, guerras, inundaciones, actos, resoluciones y/o decisiones gubernamentales, judiciales, administrativas o de autoridad, y otros eventos que escapen al control razonable de las partes, salvo que la fuerza mayor o caso fortuito deriven de actos u omisiones de una de las partes. En caso de un evento de fuerza mayor o caso fortuito que cause la suspensión de sus obligaciones, la parte afectada notificará la suspensión a la otra parte lo más pronto posible, indicando la extensión de dicha suspensión, ya sea total o parcial, la naturaleza del evento y la fecha de reinicio del servicio.

Por los períodos de suspensión de los servicios CMDS no pagará suma alguna por concepto de precio.

Cualquiera de las partes cuyas obligaciones hayan sido suspendidas por un evento de fuerza mayor o caso fortuito, hará todos los esfuerzos que estén a su alcance para normalizar la situación, y reasumirá el cumplimiento de sus obligaciones tan pronto como sea razonablemente posible después de haber eliminado dicha situación, y así lo notificará a la otra parte.

Si el evento de fuerza mayor se prolonga por más de quince (15) días, cualquiera de las partes podrá poner término al presente contrato mediante aviso por escrito a la otra, quedando el proveedor obligado a resituir lo pagado, si lo hubiere, por los servicios no brindados.



Si el evento de fuerza mayor se prolonga por más de quince (15) días, cualquiera de las partes podrá poner término al presente contrato mediante aviso por escrito a la otra, quedando el proveedor obligado a restituir lo pagado, si lo hubiere, por los servicios no brindados.

#### **DÉCIMO PRIMERO: INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL Y DERECHO DE RETENCION Y PAGO.**

Las obligaciones que el transportista acuerde con su personal lo hará bajo su exclusiva responsabilidad, de modo que CMDS no tendrá obligación alguna respecto al pago de sueldos, asignaciones, gratificaciones, leyes sociales, accidentes del trabajo, impuestos, ropa de trabajo y demás prestaciones directas a que puedan dar origen al servicio que el transportista se obliga a efectuar por medio del presente contrato, debiendo responder ante las autoridades del trabajo.

A mayor abundamiento, las partes manifiestan que las personas naturales que el transportista destine a prestar el servicio contratado, son trabajadores dependientes del mismo, y que carecen de todo vínculo de subordinación y dependencia con CMDS, con quien no se vinculan contractualmente, bajo ningún respecto. Por consiguiente, sólo el transportista estará obligado a pagar oportunamente las remuneraciones, impositivos previsionales, cotizaciones, impuestos y demás beneficios que correspondan a sus trabajadores, y resultará obligada en el evento de producirse accidentes de trabajo o enfermedades profesionales de sus trabajadores, sin perjuicio de su obligación de adoptar todas las medidas preventivas necesarias para proteger la vida y salud de éstos.

Con el objeto de constatar el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades del contratista respecto de su personal, de acuerdo a la legislación vigente, el transportista cuando presente la boleta mensual deberá acompañar los siguientes documentos:

- Comprobantes de pago de las remuneraciones firmado por los empleados (as).
- Comprobante de pago de AFP, Salud, Cotización de riesgos de accidentes.

La Corporación podrá acceder y revisar contratos de trabajo, documentos que acrediten el pago de remuneraciones, asignaciones, indemnizaciones, planillas de declaración y pago de cotizaciones previsionales, registro de asistencia y control de jornadas de trabajo y demás documentos afines relativos al servicio contratado.

La CMDS podrá retener, total o parcialmente, todo pago que deba efectuar cuando éste no hubiere cumplido las obligaciones señaladas precedentemente. La retención se hará por la cantidad necesaria para cubrir los incumplimientos detectados, debiendo la contratante realizar en forma inmediata el pago de las prestaciones laborales adeudadas, sea directamente al o los trabajadores afectados o a las entidades previsionales. Los valores retenidos no devengarán reajustes ni intereses. La CMDS podrá, además, denunciar estos incumplimientos ante los organismos



fiscalizadores correspondientes, dando cuenta de las retenciones efectuadas para los efectos pertinentes. Una vez verificado el pago a que se refiere este párrafo, la CMDS restituirá al prestador las sumas retenidas en exceso, en forma inmediata.

Así, por lo tanto, se deja establecido que la suscripción del presente contrato no irrogará responsabilidad alguna para la CMDS respecto al transportista por concepto de pago de obligaciones tributarias, laborales, previsionales, accidentes, ni de ninguna naturaleza.

**DÉCIMO SEGUNDO:** Las partes dejan expresa constancia que el prestador no podrá de modo alguno, hacer cesión o transferencia a terceros, sea ésta total o parcial y a cualquier título de este contrato o de los derechos y obligaciones que de él emanan.

**DÉCIMO TERCERO: DOMICILIO.**


Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Antofagasta y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Antofagasta.

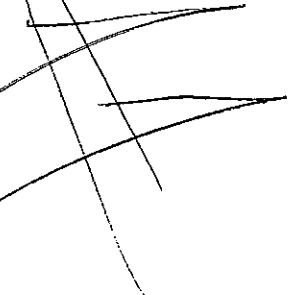
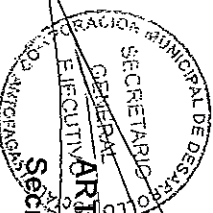
**DÉCIMO CUARTO: PERSONERÍAS.**

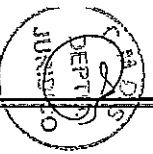
La personería de Arturo Basadre Reyes, para representar a la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Antofagasta, emana del Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio, reducida a escritura pública con fecha el 31 de marzo del 2014, ante la Notario Público Titular de la Sexta Notaría de Antofagasta, doña María Soledad Lascar Merino, la que no se inserta por ser conocida por las partes.

**DÉCIMO QUINTO: EJEMPLARES DEL CONTRATO.**

El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo valor, tenor y fecha, quedando una en poder de cada parte.

  
**HÉCTOR CARVALLO CABRERA**  
Transportista

  
  
**ARTURO BASADRE REYES**  
Secretario General Ejecutivo  
CMDS Antofagasta





CORPORACION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL

REF. : PO-01-CI Anexo 2

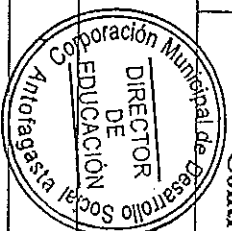
Rev. N° 00

### HOJA DE RUTA

Control de Proceso "CONVENIO"

Pág. 2 de 4

#### III. Director Educación:



*[Handwritten signature]*

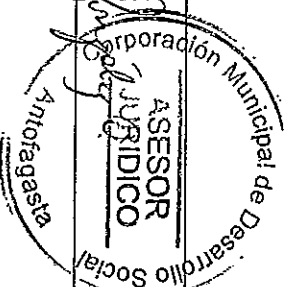
Observación

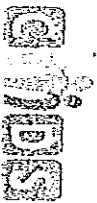
Observación	
Aprobado / Rechazado	
Firma	
Fecha	

#### IV. Director Jurídico:

*Magdalena Bergues O.*

Observación	
<i>Impreso el 23 de junio.</i>	
Aprobado / Rechazado	
Firma	<i>[Handwritten signature]</i>
Fecha	<i>25/07/2014</i>





CORPORACION MUNICIPAL  
DE DESARROLLO SOCIAL

### HOJA DE RUTA

REF. : PO-01-CI Anexo 2

Rev. N° 00

Control de Proceso "CONVENIO"

Pág. 3 de 4

V. Administrador Corporativo :

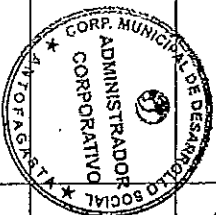
Esperdo Viqueve M.

Observación

Visto Bueno

✓ OK. VBB.

Firma



*[Handwritten signature]*

Fecha

28/07/2014

VI. Secretario General Ejecutivo:

\_\_\_\_\_

Observación

Hoja de ruta con todas las firmas

Firma

~~28 JUL 2014~~

Fecha





CORPORACION MUNICIPAL  
DE DESARROLLO SOCIAL

### HOJA DE RUTA

REF. : PO-01-CI Anexo 2

Rev. N° 00

Control de Proceso "CONVENIO"

Pág. 4 de 4

#### Recepción Contraloría

Ejecutivo :

Fecha :

Observación Contraloría:



CMDS

04 JUN 2014

ORDEN DE SERVICIO N° 103/14.

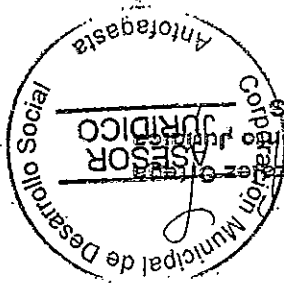
DE: ASESOR JURIDICA

A: Aracely Torres

- 7) Contestar directamente con copia jurídica.
- 8) Proporcionar mayor información respecto a la materia.
- 9) Ejecutar conforme a instrucciones.
- 10) Coordinar conforme con:
- 11) Plazo
- 12) Tome nota y archive.

Observaciones:

Entrega de. Trámite sobre Contratación  
 con U.P. en 2 días.  
 No olvidar Hoja de ruta



Magdalena González  
Jefa Departamento Jurídico

CMDS

Aracely

IPS (ex INP) [REDACTED]

TR AX ANEXO TRABAJADORES

8mWEZMUWV6 - 3C2NHHTLY0 - XPN5N59eP6 - 1HT13e5Z15 - m14e3AXPN4 - 5ZNNYTGZAK - XPN6ZNAEK8 - GeAK

RUT EMPLEADOR 5.595.983

8 HECTOR ONOFRE CARVALLO CABRERA - NOMBRE (Persona Natural: Apellido Paterno, Materno, Nombres - Persona Jurídica: Razón Social)

N°	RUT	DV	APPELLIDO PATERNO, MATERNO, NOMBRES	DIAS TRAB	REMUNERACION IMPONIBLE	PENSIONES IPS (ex INP)	FONASA	ACCIDENTES DEL TRABAJO	DESAHUICIO		TRAMO	SIMPLE	INVALIDA	MATERNA	MONTO	BONIF. ART 19 LEY 15.386
									REMUNERACION	COTIZACION						
1	17.437.918	5	ARAYA VILALOBOS KAREN ALEJANDRA	30	210.000	0	14.700	7.350	0	0	A	2	0	0	17.252	0
2	9.318.721	0	BALCAZAR BERRIOS BUDDY NELSON	30	210.000	0	14.700	7.350	0	0	A	2	0	0	17.252	0
3	11.219.458	4	CARVALLO CUEVAS HECTOR ELIAS	30	210.000	0	14.700	7.350	0	0	A	0	0	0	0	0
4	7.145.954	3	HERRERA MORALES ROBERTO PATRICIO	30	210.000	0	14.700	7.350	0	0	A	0	0	0	0	0
5	9.507.143	0	LABRA JOFRE HERMAN DAVID	6	42.000	0	14.700	7.350	0	0	D	0	0	0	17.252	0
6	7.356.964	8	PEREZ TABILO JUAN CARLOS	30	210.000	0	14.700	7.350	0	0	A	2	0	0	17.252	0
TOTALS GENERALES					1.092.000	0	76.440	38.220	0	0					51.756	0
TOTAL POR PAGINA					1.092.000	0	76.440	38.220	0	0					51.756	0

Pago Electrónico  
10/06/2014  
2:00 PM  
PreviRed.com

Planilla jurídicamente válida para cumplir con la exigencia contenida en el artículo 31 DFL N°2 de 1987, ley orgánica de la Dirección del Trabajo (Ord. N° 3673/0181 del 4/10/2001)

N° serie resumen 0000000110918294



COMPROBANTE DE PAGO DE COTIZACIONES PREVISIONALES Y DEPOSITOS DE AHORRO VOLUNTARIO FONDO DE CESANTIA, APVI, APVC Y AFILIADO VOLUNTARIO

Número de Folio: 2001201405136355

8X2ZNCU372 - 3WYWWW2C2H5 - HZLTXPN55 - N596P1T517 - CAPN1m144 - 3AXPN5ZNN7 - YTGZAXPN50 - ZN8EKGe4

Identificación del Empleador, Empresa

HECTOR ONOFRE CARRILLO CABRERA	Comuna	ANTOFAGASTA	Ciudad	Región	Región	RUT
AVDA. JUAN PABLO SEGUNDO 544 Depto. OF		ANTOFAGASTA		II Región		97265877
Nombre Representante Legal		RUT Representante Legal	Cambio en el Representante Legal	Código Actividad	N° Tráb. Dependientes	
HECTOR ONOFRE CARRILLO CABRERA		5.595.983-8	NO	602120	1	

ANTECEDENTES GENERALES

TIPO DE INGRESO	Remuneraciones	Gratificaciones	Retractivo	Ley 19553	Fecha Pago
del mes					
Periodo	05/2014				10/06/2014

RESUMEN COTIZACIONES Y DEPOSITOS DEL FONDO DE PENSIONES

FONDO DE PENSIONES	Renta Imponible Fondo de Pensiones	420.000
	Cotización Obligatoria	48.219
	Seguro Invalidez y Sobrevida (SIS)	5.292
	Cotización Voluntaria (APVI)	0
	Depósito Convenido	0
	Depósitos en Cuenta de Ahorro	0
	Aportes de Indemnización Sustitutiva	0
	Cotización por Trabajos Pesados	0
	AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO COLECTIVO (APVC)	0
	APV Colectivo Trabajador	0
	AFILIADO VOLUNTARIO	0
	Monto Capitalización Voluntaria	0
	Monto Ahorro Voluntario	0
	TOTAL A PAGAR FONDO DE PENSIONES AFP Cuprum	53.508

ANTECEDENTES GENERALES DEL FONDO PENSIONES

TOTAL REMUNERACIONES O GRATIFICACIONES	420.000
NUMERO AFILIADOS INFORMADOS FDO. PENSIONES	2
NUMERO AFILIADOS APVC	0
NUMERO AFILIADOS VOLUNTARIOS	0

RESUMEN COTIZACIONES FONDO DE CESANTIA

FONDO DE CESANTIA	Cotización Afiliados	2.520
	Cotización Empleador	10.080
	TOTAL A PAGAR AL FONDO DE CESANTIA	12.600

Pago Electrónico

10/06/2014 2:00 PM

PreviRed.com

Esteban Segura R.  
Gerente General

Planta jurídicamente válida para cumplir con la exigencia contenida en el Artículo 31 DFL N°2 de 1997, ley orgánica de la Dirección del Trabajo (Ord. N° 3673/0181 del 4/10/2001)

DETALLE DE PAGO DE COTIZACIONES PREVISIONALES Y DEPOSITOS DE AHORRO VOLUNTARIO FONDO DE PENSIONES



Pago Electrónico  
10/06/2014  
2:00 PM  
PreviRed.com

Periodo de Remuneraciones: 05/2014

Número de Folio: 2001201405136355

8X3ZNCU372 - 3WWW3C2N5 - HZLYXPNS5 - NS9P1T517 - CAP1m144 - 3AXPN5ZNNZ - Y1gAXPN50 - ZNAEKGeA4

Identificación del Trabajador		Fondo de Pensiones										Movimiento de Personal			
RUT	Apellido Paterno, Materno, Nombres	Remuneración Imponible	Cotización Obligatoria	SIS	Cotización Voluntaria (APV)	N° Contrato APVI	Deposito Convenido	Dep. en Cla. Ahorro	Remuneración Imponible	Cotización Afiliado	Cotización Empleador	Cod.	Fecha Inicio	Término	Fecha
9.318.721-0	BALCAZAR BERRIÓS BUDDY NELSON	210.000	24.108	2.646	0		0	0	210.000	1.260	5.040	0			
7.145.964-3	HERRERA MORALES ROBERTO PATRICIO	210.000	24.108	2.646	0		0	0	210.000	1.260	5.040	0			
TOTALES GENERALES		420.000	48.216	5.292	0		0	0	420.000	2.520	10.080				

Descripción de Códigos de Movimiento de Personal: 1:Iniciación de servicios de trabajadores contratados a plazo indeterminado; 2:Cesación de los servicios prestados por el trabajador; 3:Trabajadores afectos a subsidios por incapacidad laboral; 4: Trabajadores que estén afectos a permiso sin goce de remuneraciones; 5:Incorporación en el Lugar de Trabajo; 6:Iniciación de servicios de trabajadores contratados a plazo determinado; 7:Transformación del contrato de plazo fijo a plazo indeterminado; 8: Otros Movimientos (Ausentismo); 9: Retiración premio o bono posterior al finiquito.

Planilla jurídicamente válida para cumplir con la exigencia contenida en el Artículo 31 DFL N°2 de 1987, ley orgánica de la Dirección del Trabajo (Ord. N° 3873/0181 del 4/10/2001)

RESUMEN DE OBLIGACIONES PREVISIONALES

IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR

IPS (ex-INP) [Redacted]



8mWTL4C4W3 - 3C2hnhZLY0 - XPN5N596K8 - Me81C74A18 - m14N3AXPNK - 5V3g8hMZA4 - XPN5V3V4E6 - 8eA3

5.595.983-8	HECTOR ONOFRE CARVALLO CABRERA	RUT
5.595.983-8	HECTOR ONOFRE CARVALLO CABRERA	NOMBRE (Persona Natural: Apellido Paterno, Materno, Nombres - Persona Jurídica: Razón Social)
AVDA. JUAN PABLO SEGUNDO 544 Depto. OF		
DOMICILIO (Avenida o Calle, N°, Block, Piso N°, Depto. N°)		
ANTOFAGASTA	ANTOFAGASTA	II Región
CUIDAD O LOCALIDAD	COMUNA	REG.
NOMBRE CAJA COMPENSACION		
5.595.983-8	HECTOR ONOFRE CARVALLO CABRERA	NOMBRE MUTUAL
RUT REPRESENTANTE LEGAL NOMBRE (Apellido Paterno, Materno, Nombres)		

REMUNERACION	Mes Año	04 2014
GRATIFICACION LEGAL	DESDE	GRATIFICACION VOLUNTARIA
GRATIFICACION LEGAL	Mes Año   Mes Año	Mes Año   Mes Año
GRATIFICACION VOLUNTARIA	DESDE	HASTA

PERIODO DE REMUNERACIONES O GRATIFICACION LEGAL O VOLUNTARIA

COTIZACIONES	Pensiones IPS (ex INP)	0	+	0
	Fondo Nacional de Salud (FONASA)	88.200	+	44.100
	Accidentes del Trabajo	44.100	+	0
	Desahucio	0	+	0
	TOTAL COTIZACIONES	132.300	=	132.300
REBAJAS	Asignación Familiar	51.756	+	51.756
	Bonific. Art. 19, Ley 15.386	0	+	0
	TOTAL REBAJAS	51.756	=	51.756
SALDO FINAL	A FAVOR DE INSTITUCION	80.544		80.544
	A FAVOR EMPLEADOR	0		0

*[Signature]*  
**Esteban Segura R.**  
 Gerente General

ANTECEDENTES DEL PAGO			
N° CHEQUE	N° CTA. CORRIENTE	NOMBRE BANCO	NOMBRE SUCURSAL
Pago Electrónico			
12/05/2014 2:00 PM			
Previred.com			

Planilla jurídicamente válida para cumplir con la exigencia contenida en el Artículo 31 DFL N°2 de 1967, ley orgánica de la Dirección del Trabajo (Ord. N° 3673/0181 del 4/10/2001)

N° serie resumen 0000000109925461

TR M1 DECLARACION Y PAGO SIMULTANEO DE OBLIGACIONES PREVISIONALES

TR AX ANEXO TRABAJADORES

PS (ex INF)

8mWTL4C4W3 - 3C2hhH2LY0 - XPN5N59eK8 - Me81C74A18 - m14N3AXPK - 5V3g8hMZ44 - XPN5V3V4E6 - 8eA3

5.595.983 - RUT EMPLEADOR - 8 | HECTOR ONOFRE CARVALLO CABRERA

NOMBRE (Persona Natural: Apellido Paterno, Materno, Nombres - Persona Juridica: Razón Social)

N°	RUT	DV	APELLIDO PATERNO, MATERNO, NOMBRES	DIAS TRAB IMPONIBLE	REMUNERACION IPS (ex INF)	FONASA ACCIDENTES DEL TRABAJO	COTIZACIONES Y APORTES	REBAJAS			MONTO	LEY 16.388 ART 19 BONIF	
								ASIGNACION FAMILIAR	MATERNA	TRAMO SIMPLE			
1	17.437.916	5	ARAYA VILLALOBOS KAREN ALEJANDRA	30	210.000	14.700	7.350	A	2	0	0	17.252	0
2	9.318.721	0	BALCAZAR BERRIOS BUDDY NELSON	30	210.000	14.700	7.350	A	2	0	0	17.252	0
3	11.219.458	4	CARVALLO CUEVAS HECTOR ELIAS	30	210.000	14.700	7.350	A	0	0	0	0	0
4	7.149.854	3	HERRERA MORALES ROBERTO PATRICIO	30	210.000	14.700	7.350	A	0	0	0	0	0
5	9.507.143	0	LABRA JOFRE HERMAN DAVID	30	210.000	14.700	7.350	D	0	0	0	0	0
6	7.356.964	8	PEREZ TABILO JUAN CARLOS	30	210.000	14.700	7.350	A	2	0	0	17.252	0
TOTAL POR PAGINA					1.260.000	88.200	44.100					51.756	0
TOTALES GENERALES					1.260.000	88.200	44.100					51.756	0

Pago Electrónico  
12/05/2014  
2:00 PM  
PreviRed.com

Planilla Jurídicamente válida para cumplir con la exigencia contenida en el Artículo 31 D.F.L. N°2 de 1967, ley orgánica de la Dirección del Trabajo (Ord. N° 3673/0181 del 4/10/2001)

N° serie resumen 0000000109925461



COMPROBANTE DE PAGO DE COTIZACIONES PREVISIONALES Y DEPOSITOS DE AHORRO VOLUNTARIO FONDO DE CESSANTIA, APVI, APVC Y AFILIADO VOLUNTARIO

Número de Folio: 2001201404142598

Identificación del Empleador: Empresa		Nombre o Razón Social		RUT
HECTOR ONOFRE CARVALLO CABRERA		HECTOR ONOFRE CARVALLO CABRERA		5.995.983-8
Dirección		Ciudad		Teléfono
AVDA. JUAN PABLO SEGUNDO 544 Depto. OF		ANTOFAGASTA		97265877
Nombre Representante Legal		Cambio en el Representante Legal		N° Trab. Dependientes
HECTOR ONOFRE CARVALLO CABRERA		NO		1
RUT Representante Legal		Código Actividad		
5.995.983-8		602120		

ANTECEDENTES GENERALES		TPO DE INGRESO		Remuneraciones		Periodo	
X		04/2014		Retrativo		Ley 19553	
Desde		Hasta		Fecha Pago		12/05/2014	
ANTECEDENTES GENERALES DEL FONDO PENSIONES		TOTAL REMUNERACIONES O GRATIFICACIONES		NUMERO AFILIADOS INFORMADOS		NUMERO AFILIADOS VOLUNTARIOS	
420.000		420.000		2		0	

RESUMEN COTIZACIONES Y DEPOSITOS DEL FONDO DE PENSIONES		RESUMEN COTIZACIONES FONDO DE CESSANTIA	
FONDO DE PENSIONES		FONDO DE CESSANTIA	
Renta Imponible Fondo de Pensiones		Cotización Afiliados	
420.000		2.520	
Cotización Obligatoria		Cotización Empleado	
49.216		10.080	
Seguro Invalidez y Sobrevivencia (SIS)		Cotización Empleado	
5.292		12.600	
Cotización Voluntaria (APVI)		TOTAL A PAGAR AL FONDO DE CESSANTIA	
0		12.600	
Depósito Convenido			
0			
Depósito en Cuenta de Ahorro			
0			
Aportes de Indemnización Sustitutiva			
0			
Cotización por Trabajos Pesados			
0			
AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO COLECTIVO (APVC)			
APV Colectivo Empleado			
0			
APV Colectivo Trabajador			
0			
AFILIADO VOLUNTARIO			
Monto Capitalización Voluntaria			
0			
Monto Ahorro Voluntario			
0			
TOTAL A PAGAR FONDO DE PENSIONES AFP Cuprum		53.508	

RESUMEN COTIZACIONES FONDO DE CESSANTIA		FONDO DE CESSANTIA	
TOTAL REMUNERACIONES O GRATIFICACIONES		Cotización Empleado	
420.000		10.080	
NUMERO AFILIADOS INFORMADOS		Cotización Empleado	
2		12.600	
TOTAL A PAGAR AL FONDO DE CESSANTIA		TOTAL A PAGAR AL FONDO DE CESSANTIA	
12.600		12.600	

Pago Electrónico  
12/05/2014  
2:00 PM  
PreviRed.com

Esterban Segura R.  
Gerente General

Para la jurisdicción válida para cumplir con la exigencia contenida en el artículo 31 DFL N° 2 de 1967, ley orgánica de la Dirección del Trabajo (Ord. N° 3673/0181 del 4/10/2001)

83XZNCU355 - C0AMW3C2h0 - HHZLYXPN55 - NS98KM8U14 - CAPN1m14N0 - 3AXPN5V97 - 8MZXAPN50 - V3V4E8a2



DETALLE DE PAGO DE COTIZACIONES PREVISIONALES Y DEPOSITOS DE AHORRO VOLUNTARIO FONDO DE PENSIONES



Pago Electrónico
12/05/2014 2:00 PM
PreviRed.com

Periodo de Remuneraciones: 04/2014

Número de Folio: 2001201404142598

8X3ZNCU355 - COAMV3C2N0 - HHZLYXP55 - NS9EK8U14 - CAPN1m14N0 - 3AXPN5V3G7 - 8hMZAXPN50 - V3V4E8aZ

Identificación del Trabajador		Fondo de Pensiones										Movimiento de Personal		
RUT	Apellido Paterno, Materno, Nombres	Remuneración Imponible	Cotización Obligatoria	SIS	Cotización Voluntaria (APVI)	N° Contrato APVI	Deposito Convenido	Dep. en Cla. Ahorro	Remuneración Imponible	Cotización Afiliado	Cotización Empleador	Cod.	Fecha Inicio	Fecha Término
9.318.721-0	BALCAZAR BERRIOS BUDDY NELSON	210.000	24.108	2.849	0	0	0	0	210.000	1.260	5.040	0		
7.145.954-3	HERRERA MORALES ROBERTO PATRICIO	210.000	24.108	2.849	0	0	0	0	210.000	1.260	5.040	0		
TOTALS GENERALES		420.000	48.216	5.292	0	0	0	0	420.000	2.520	10.080	0		

Descripción de Códigos de Movimiento de Personal: 1:Iniciación de servicios de trabajadores contratados a plazo indefinido; 2:Cesación de los servicios prestados por el trabajador; 3:Trabajadores electos a subsidios por incapacidad laboral; 4: Trabajadores que están afectos a permiso sin goce de remuneraciones; 5:Incorporación en el Lugar de Trabajo; 6:Iniciación de servicios de trabajadores contratados a plazo determinado; 7:Transformación del contrato de plazo fijo a plazo indefinido; 8: Otros Movimientos (Ausentismo); 9: Reintegración premio o bono posterior al finiquito.

Planilla jurídicamente válida para cumplir con la exigencia contenida en el Artículo 31 DFL N°2 de 1967, Ley orgánica de la Dirección del Trabajo (Ord. N° 3673/0181 del 4/10/2001)

# LIQUIDACION DE SUELDO

TRABAJADOR AFECTO A.F.P.

A.F.P. CUPRUM 12.65%

° TRABAJADOR AFECTO A.F.P. 3

**NOMBRE: ROBERTO HERRERA MORALES**

RUT 7.145.954-3

DETALLE DE LA REMUNERACION AÑO 2014

SUELDO BASE MES: JULIO 30 DIAS TRABAJADOS \$ 225.000

HORAS EXTRAORDINARIAS

BONO ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

GRATIFICACION

TOTAL REMUNERACION IMPONIBLE \$ 225.000

ASIGNACION FAMILIAR

BONO COLACION

LOCOMOCION

VIATICO

TOTAL HABER \$ 385.000

0

EMPART SSS % A.F.P (10%+COT.ADIC.)=

13% \$ 28.553

COTIZ. VOL.\$ CTA.AHORRO\$

SALUD-Sistema: 7% Cot.Pactada

% COTIZACION OBLIGATORIA

7% \$ 15.750

DIFERENCIA ISAPRE (Menos Ley 18566)

CALCULO IMPUESTO A LA RENTA

REMUNERACION

DESCTOS.PREV.(=)

REMUNER.NETA (=)

AGUINALDO NAVIDAD

TOTAL IMPUESTO

REBAJAS AL IMPUESTO(-)

IMPUESTO A PAGAR (=)

DIVIDENDO HABITACIONAL

PRESTAMOS

SON: TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS	TOTAL DESC.	\$ 45.653
CUARENTA Y OCHO PESOS//	ALCANCE LIQUIDO	\$ 339.348
	ANTICIPO	\$ -
	SALDO LIQUIDO	\$ 339.348

Certifico que he recibido de: **HECTOR O. CARVALLO CABRERA** a entera satisfacción el saldo liquidado indicado en la presente liquidación y no tengo cargo ni cobro alguno posterior que hacer, por ninguno de los conceptos comprendidos en ella.

FIRMA DEL TRABAJADOR

FECHA: 31-07-2014/21

VºBº

# LIQUIDACION DE SUELDO

A.F.P. CUPRUM 12,65%

TRABAJADOR AFECTO A.F.P.

3

NOMBRE: **ROBERTO HERRERA MORALES**

RUT 7,145,954-3

DETALLE DE LA REMUNERACION AÑO 2014

SUELDO BASE MES: JUNIO 30 DIAS TRABAJADOS

\$ 210.000

HORAS EXTRAORDINARIAS

BONO ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

GRATIFICACION

TOTAL REMUNERACION IMPONIBLE

\$ 210.000

ASIGNACION FAMILIAR

BONO COLACION

60.000

LOCOMOCION

50.000

VIATICO

TOTAL HABER \$ 370.000

0

EMPART SSS % A.F.P (10%+COT.ADIC.)=

13% \$ 26.649

COTIZ. VOL.\$ CTA.AHORRO\$

SALUD-Sistema: 7% Cot.Pactada

7% \$ 14.700

% COTIZACION OBLIGATORIA

0,69% 1260

DIFERENCIA ISAPRE (Menos Ley 18566)

CALCULO IMPUESTO A LA RENTA

REMUNERACION

DESCTOS.PREV.(=)

REMUNER.NETA (=)

AGUINALDO NAVIDAD

TOTAL IMPUESTO

REBAJAS AL IMPUESTO(=)

IMPUESTO A PAGAR (=)

DIVIDENDO HABITACIONAL

PRESTAMOS

SON: TRESCIENTOS VEITISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS!!!

TOTAL DESC. \$ 42.609

ALCANCE LIQUIDO \$ 327.391

ANTICIPO \$ -

SALDO LIQUIDO \$ 327.391

Certifico que he recibido de: **HECTOR O. CARVALLO CABRERA** a entera satisfacción el saldo líquido indicado en la presente liquidación y no tengo cargo ni cobro alguno posterior que hacer, por ninguno de los conceptos comprendidos en ella.

FIRMA DEL TRABAJADOR

FECHA: 05/07/2014

VºBº

# LIQUIDACION DE SUELDO

TRABAJADOR AFECTO A.F.P.

A.F.P. CUPRUM 12,65%

3

**NOMBRE: ROBERTO HERRERA MORALES**

RUT 7,145,954-3

DETALLE DE LA REMUNERACION AÑO 2014

SUELDO BASE MES: MAYO 30 DIAS TRABAJADOS \$ 210.000

HORAS EXTRAORDINARIAS

BONO ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

GRATIFICACION

TOTAL REMUNERACION IMPONIBLE \$ 210.000

ASIGNACION FAMILIAR

BONO COLACION 60.000

LOCOMOCION 50.000

VIATICO 50.000

TOTAL HABER \$ 370.000

0

EMPART SSS % A.F.P (10%+COT.ADIC.)= 13% \$ 26.649

COTIZ. VOL.\$ CTA.AHORROS\$

SALUD-Sistema: 7% Cot.Pactada

7% \$ 14.700  
0,6% 1260

% COTIZACION OBLIGATORIA

DIFERENCIA ISAPRE (Menos Ley 18566)

CALCULO IMPUESTO A LA RENTA

REMUNERACION

DESCTOS.PREV.(-)

REMUNER.NETA (=)

AGUINALDO NAVIDAD

TOTAL IMPUESTO

REBAJAS AL IMPUESTO(-)

IMPUESTO A PAGAR (=)

DIVIDENDO HABITACIONAL

PRESTAMOS

SON: TRESIENTOS VEITISIETE MIL TRESIENTOS NOVENTA Y UN PESOS///	TOTAL DESC.	\$ 42.609
	ALCANCE LIQUIDO	\$ 327.391
	ANTICIPO	\$ -
	SALDO LIQUIDO	\$ 327.391

Certifico que he recibido de: **HECTOR O. CARVALLO CABRERA** a entera satisfacción el saldo líquido indicado en la presente liquidación y no tengo cargo ni cobro alguno posterior que hacer, por ninguno de los conceptos comprendidos en ella.

FIRMA DEL TRABAJADOR

FECHA: 05/06/2014

VºBº

*[Handwritten signature and date]*

# LIQUIDACION DE SUELDO

A.F.P. CUPRUM 12,65%

TRABAJADOR AFECTO A.F.P.

0 3

**NOMBRE:** ROBERTO HERRERA MORALES

RUT 7,145,954-3

DETALLE DE LA REMUNERACION AÑO 2014

SUELDO BASE MES: ABRIL 30 DIAS TRABAJADOS \$ 210.000

HORAS EXTRAORDINARIAS

BONO ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

GRATIFICACION TOTAL REMUNERACION IMPONIBLE \$ 210.000

ASIGNACION FAMILIAR 60.000

BONO COLACION 50.000

LOCOMOCION 50.000

VIATICO TOTAL HABER \$ 370.000

EMPART SSS % A.F.P (10%+COT.ADIC.)= 0

COTIZ. VOL.\$ CTA.AHORROS\$ 13% \$ 26.649

SALUD-Sistema: 7% Cot.Pactada 7% \$ 14.700

% COTIZACION OBLIGATORIA 0,6% 1260

DIFERENCIA ISAPRE (Menos Ley 18566)

CALCULO IMPUESTO A LA RENTA

REMUNERACION

DESCOTOS.PREV.(=)

REMUNER.NETA (=)

AGUINALDO NAVIDAD

TOTAL IMPUESTO

REBAJAS AL IMPUESTO(-)

IMPUESTO A PAGAR (=)

DIVIDENDO HABITACIONAL

PRESTAMOS

SON: TRESCIENTOS VEITISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS!!!	TOTAL DESC.	\$ 42.609
	ALCANOE LIQUIDO	\$ 327.391
	ANTICIPO	\$ -
	SALDO LIQUIDO	\$ 327.391

Certifico que he recibido de: **HECTOR O. CARVALLO CABRERA** a entera satisfacción el saldo líquido indicado en la presente liquidación y no tengo cargo ni cobro alguno posterior que hacer, por ninguno de los conceptos comprendidos en ella.

FIRMA DEL TRABAJADOR

FECHA: 05/05/2014

VºBº